

12

JOSÉ C. PAZ, 16 MAY 2022

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021, el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021, la Resolución del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE N° 12 del 18 de abril de 2022, el Acta N° 33 del 06 de mayo de 2022 y el Expediente N° 175/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que, el objetivo de las medidas tomadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE fue asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias.

Que, sin embargo, algunas unidades curriculares (UUCC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, quedando las



instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

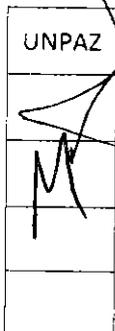
Que, mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUC.

Que, en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia".

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.



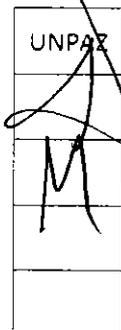
Que la Dirección de la Carrera Licenciatura en Enfermería ha propuesto la actividad práctica simulada virtual para la unidad curricular: 3013– Enfermería en cuidados de niños, niñas y adolescentes (2° C 2020)

Que, teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que en fecha 05 de abril de 2022 el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, suscribió, *ad referéndum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, la Resolución N° 12 con el objetivo de reconocer el valor académico de la actividad práctica simulada virtual como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: 3013– Enfermería en cuidados de niños, niñas y adolescentes (2° C 2020), que como anexo I acompaña a la presente.

Que, asimismo, el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, en su Sesión N° 33 del 06 de mayo de 2022 reconoció el mencionado valor académico de la práctica simulada virtual como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, que fuera suscripto por el Señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE en uso de las atribuciones conferidas por el



artículo 81 inciso e) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, por lo que resulta necesario convalidar la mencionada Resolución.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 77 inciso f) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

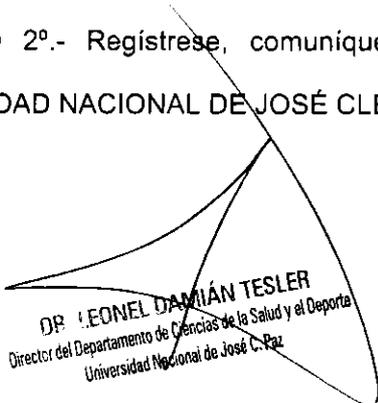
**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

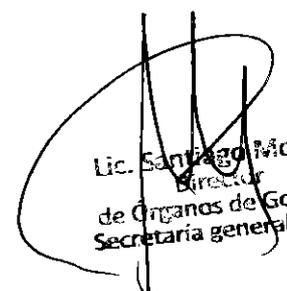
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la suscripción de la Resolución N° 12, firmada por el señor DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, el 18 de abril de 2022 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ


DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte
Universidad Nacional de José C. Paz


Lic. Santiago Monaco
Director
de Órganos de Gobierno
Secretaría general UNPAZ

12

JOSÉ C. PAZ, 18 ABR 2022

VISTO

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, sus normas complementarias y modificatorias, N° 241 del 15 de abril y N° 287 del 30 de abril del 2021; el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES del 21 de diciembre de 2020; la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 903 de fecha 2 de marzo 2021, a Resolución (R) N° 228 del 14 de mayo de 2021 y el Expediente N° 175/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus modificatorios y complementarios se estableció, en lo sustancial, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria declarada por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de este decreto, prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que entre las medidas tomadas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ con el objetivo de asegurar la continuidad pedagógica y acompañar la trayectoria académica de las y los estudiantes a través de la Resolución (R) 105/2020, sus modificatorias y complementarias se han aprobado pautas académicas en período de emergencia sanitaria que favorecen el desarrollo y aprobación de las UUCG en la modalidad pedagógica de educación a distancia.

UNPAZ
<i>A</i>

Que sin embargo, algunas unidades curriculares (UUC) requieren que parte de su contenido práctico deba enseñarse y evaluarse de modo presencial, lo que complejiza la continuidad pedagógica de estudiantes que deben aprobar estas materias para avanzar en su plan de estudios.

Que una de las definiciones que se ha tomado, entre otras, fue la de habilitar la acreditación de saber sobre los contenidos teóricos de aquellas UUC teórico-prácticas, quedando las instancias prácticas interrumpidas hasta tanto la situación epidemiológica permita su realización de manera presencial.

Que esta complejidad no es exclusiva de nuestra casa de altos estudios sino que es una problemática que se ha presentado, desde el inicio de la emergencia sanitaria, en todo el sistema universitario de nuestro país.

Que mediante la Resolución N° 903/2021 y en consonancia con la Resolución del COMITÉ EJECUTIVO N° 1567/2020, del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y el Acuerdo Plenario N° 240/2020 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN autorizó a las instituciones universitarias, de manera excepcional y únicamente dirigido a las cohortes afectadas por la situación epidemiológica, a instrumentar acciones alternativas de valor académico equivalente a las originalmente previstas en sus planes de estudio para las instancias de formación práctica.

Que aquella autorización del Ministerio de Educación, posibilitó el desarrollo de actividades presenciales que permiten acreditar el cumplimiento de los contenidos prácticos de aquellas UUC.

UNPAZ
<i>[Handwritten signature]</i>

Que la Resolución (R) N° 94/2021 estableció que aquellas UUCC cuya cursada de instancias de formación práctica- se encuadre en las actividades presenciales que en lo sucesivo resulten habilitadas por las autoridades provinciales y nacionales, adoptarán un esquema BIMODAL para el abordaje de sus contenidos, en las condiciones allí prevista (v. art. 3°).

Que en consecuencia, durante el mes de febrero comenzaron a desarrollarse actividades presenciales que se interrumpieron con la entrada en vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287/2021, que en su artículo 22 suspende las clases presenciales en todos los niveles en los aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentren en situación de Alarma Epidemiológica por ser José C. Paz uno de ellos.

Que por Resolución (R) N° 228/2021 se aprobaron las "Pautas de Reconocimiento Académico para la Formación Práctica en Emergencia" que, como Anexo I, forman parte de esa norma.

Que en el Artículo 1° de las mencionadas Pautas se establece que los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en coordinación con la SECRETARÍA ACADÉMICA, tendrán a cargo la planificación, el reconocimiento, la aprobación e implementación de las acciones alternativas de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para cada unidad curricular, cohorte y tramo a recuperar sean éstas presenciales o de carácter virtual.

Que la Dirección de la Carrera Lic. en Enfermería ha propuesto la actividad práctica simulada virtual para la unidad curricular: 3013-Enfermería en cuidados de niños, niñas y adolescentes (2°C 2020).

UNPAZ
<i>P</i>

Que teniendo en cuenta la calidad y pertinencia de los contenidos y actividades de aprendizaje, la adecuación de los criterios y modalidades de evaluación a las características de la cursada, la existencia de supervisión por parte del equipo docente de la UC correspondiente y las horas de práctica consignadas en el programa de la UC, se considera que la actividad propuesta es de valor académico equivalente a lo previsto en el plan de estudios.

Que la SECRETARÍA ACADÉMICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 81, inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL
DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el valor académico de la actividad práctica simulada virtual como equivalente a lo previsto en el plan de estudios correspondiente para la unidad curricular: 3013-Enfermería en cuidados de niños, niñas y adolescentes (2°C 2020) de la Carrera de Lic. en Enfermería, conforme a lo previsto en el Anexo I que forma parte de la presente.

UNPAZ
<i>A</i>

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la implementación de lo establecido en el artículo 1° a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.


DR. LEONEL DAMIÁN TESLER
Director del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte
Universidad Nacional de José C. Paz

2 112

UNPAZ


12

ANEXO I

Acreditación de Prácticas en Periodo de Emergencia Sanitaria

Departamento: Ciencias de la Salud y el Deporte		
Carrera: Licenciatura en Enfermería		
Código Unidad Curricular: 3013		
Nombre de la Unidad Curricular: Enfermería en Cuidados de Niños, Niñas y Adolescentes		
Docente/s a cargo de la unidad de práctica: Ana Agüero, Pablo Bobeda, Roxana Laucieri, Maria Ferreira, Graciela Sanchez, Claudia Cardozo		
AÑO: 2020	Régimen de cursada UC (anual/cuatrimstral): Cuatrimestral	Cuatrimstre de Inicio: 2do. Cuatrimestre
Carga horaria de la unidad curricular: 135 hs totales		
Carga horaria teórica total: 75 hs		Carga horaria práctica total: 60 hs.
Contenidos de la unidad curricular a acreditar (según plan de estudios)		
Prevención de accidentes domésticos y lesiones. Estrategias y tecnologías de cuidado de enfermería. Cuidados de enfermería en niños/as y adolescentes que presentan alteraciones de oxigenación, nutrición, eliminación. Valoración integral de las necesidades, planificación, ejecución y evaluación de las intervenciones de enfermería. Vigilancia y control de las terapéuticas. Administración de medicación. Registros. Cuidados de enfermería ante la presencia de alteraciones del entorno. Factores que influyen. Mediciones antropométricas. Valoración de hitos de desarrollo. El rol de enfermería en los programas de inmunizaciones. Vacunas, clasificación, eficacia, calendario de vacunación. Cadena de frío. Calendario nacional. Actividades de promoción de los derechos de los niños/as y el adolescente (talleres, grupos de crianza, asesorías, juegotecas, etc.). Espacio de escucha y asesoramiento para		

UNPAZ
<i>[Handwritten Signature]</i>

adolescentes.				
Horas acreditadas previamente:				
	Teoría Aula Virtual	Práctica		
		Simulación Virtual	Simulación Presencial¹	Centros de Práctica
	75 hs	0hs	0hs	0hs
Horas a acreditar:				
	Teoría	Práctica /acciones alternativas		
		Simulación Virtual	PPP virtual	Centros de Práctica / Otro²
	0 hs	12hs	48 hs	0hs
<p>Descripción de las actividades a desarrollar: Recuperación virtual de PPP Proponemos esta planificación de dichas actividades a partir de la modalidad de recuperación virtual de PPP, tomando en cuenta que los escenarios hospitalarios frente a esta realidad atravesada por la pandemia, son de alto riesgo tanto para los alumnx, como para los docentes. Y que los alumnx al no pertenecer a los grupos de prioridad en vacunación, no se encuentran vacunados contra el covid-19. Con lo cual exponerlos a los ámbitos hospitalarios en ese contexto implicaría un riesgo innecesario. Mediante esta modalidad planteada se trabajará con los alumnos desde la virtualidad de lunes a viernes con opción de turno mañana o tarde, 4 horas diarias. Los encuentros serán sincrónicos y asincrónicos. Los encuentros sincrónicos se realizarán una vez por semana para dar guía y</p>				

UNPAZ
/

ayuda en el armado de cada actividad que deban entregar, mediante Google Meet (cuenta académica UNPAZ). Y los espacios asincrónicos serán la confección y entrega de las distintas actividades propuestas en el aula virtual, por medio de los buzones de acreditación de la plataforma virtual. Para esto se dividieron grupos de entre 14 y 15 alumnos que contarán con el acompañamiento de un docente que guiará todo el proceso del alumno en la construcción de las diferentes actividades articuladas con los marcos teóricos y bibliográficos

Estas actividades serán evaluadas tanto en su proceso mediante videoconferencias (Google Meet), como también con cada entrega de actividades que deberán ir subiendo por el aula virtual. Cada una de las mismas se evaluará con una nota numérica del 1 al 10.

Modalidad de trabajo:

Se conformarán equipos de 14/15 alumnos.

Los equipos deberán presentar tres actividades semanales que serán evaluadas en todo su proceso de confección por el docente del grupo.

Una vez por semana en el día y horario acordado además de acompañamiento mediante aula virtual tendrán un encuentro sincrónico con el docente mediante Google Meet. Con el propósito de evaluar y acompañar el proceso de producción que van realizando día a día.

Se ofertan 2 turnos:

- ✓ Turno Mañana: 8 a 12hs
- ✓ Turno Tarde: 15 a 19hs

Cantidad de horas prácticas a completar = 60 hs PPP Totales

Distribuidas de la siguiente forma:

- ✓ 1er. Semana: Lunes a Viernes (4horas diarias) = 20 horas PPP
- ✓ 2da. Semana: Lunes a Viernes (4horas diarias) = 20 horas PPP
- ✓ 3er. Semana: Lunes a Viernes (4horas diarias) = 20 horas PPP

UNPAZ
<i>L</i>

Primer semana de trabajo:

Actividad 1:

-RCP Pediátrico:

Lxs alumnxs deberán elaborar un video de no más de 2 min. Demostrando la habilidad técnica de la maniobra de RCP. (30 compresiones, seguidas de 2 insuflaciones). Podrán realizarlo con un muñeco o almohadón. Se deberá demostrar la habilidad técnica y conceptual durante el procedimiento.

Actividad 2:

-Administración de medicación; Vía oral, ótica, oftálmica, nasal, o inhalatoria (Puff aerosol).

Lxs alumnxs deberán elegir una de las opciones mencionadas, y tomar 5 fotos que muestren el paso a paso del procedimiento correcto. Además de la propia administración del fármaco, deberá incluir métodos de contención, posiciones de seguridad, preparación de la zona de aplicación y debajo de cada foto una breve descripción de lo que está realizando y su fundamentación.

Actividad 3:

-Prevención de accidentes:

Lxs alumnxs deberán subir 3 fotos adjuntadas en un archivo Word, con una breve descripción al pie de cada foto explicando porque esa foto seleccionada de su vivienda tiene uno o varios factores de riesgo para un posible accidente, y que haríamos para prevenirlo. A continuación de cada foto con los factores de riesgo, y su descripción deberá subir una foto con la misma escena con alguna o varias modificaciones que demuestren que puede prevenir que ocurra el accidente mencionado.

Segunda semana de trabajo:

Actividad 4:

-Mediciones Antropométricas:

Lxs alumnxs deberán elegir alguna de las siguientes mediciones para trabajar: Peso, Talla, o Perímetros (Cefálico, torácico, abdominal) Una vez elegida la medición a utilizar deberán adjuntar a un archivo Word, 5 fotos con el paso a paso de la técnica correcta en un infante. Debajo de cada foto darán una breve descripción y su fundamentación.

UNPAZ

[Handwritten signature]

Actividad 5:

-Valoración de hitos de desarrollo:

Lxs alumnxs deberán elaborar un video de no más de 2 min. Demostrando 2 hitos de desarrollo en un/a niñx. Podrán mostrar cualquiera de todos los hitos de desarrollo, **LENGUAJE- COMUNICACIÓN, MOTOR FINO O GRUESO, SOCIAL EMOCIONAL, COGNITIVO, ETC.**

Actividad 6:

-Educación al paciente diabético:

Lxs alumnx deberán subir un video demostrando como desde su rol enfermero enseñan a un adolescente diabético a aplicarse su insulina diaria ,los hábitos de higiene que debe tener, consejos sobre cuidado de la piel, pies y manos, dieta adecuada, ejercicios físicos, etc. El objetivo del video es que el alumnx demuestre poder educar al paciente adolescente para manejar su diabetes en domicilio sin mayores complicaciones.

Tercer semana de trabajo:

Actividad 7:

-Control de Carnet de Vacunación:

Lxs alumnx deberán subir las fotos de un carnet de vacunación desde su portada, hasta las páginas que tengan vacunas informadas. Las fotos deberán adjuntarse en un archivo Word, al pie de todas las fotos deberá explicar brevemente de acuerdo a la edad del infante que vacunas faltan colocar, si es que hubiera faltantes y cuáles es/ son las próximas vacunas a aplicar.

Actividad 8:

-Adolescente en crisis convulsiva:

Lxs alumnx deberán subir un video de no más de 2 minutos. Explicando los pasos básicos a seguir ante un episodio de crisis convulsiva.

Actividad 9:

- Abordaje a un adolescente en situación de drogadicción desde el rol enfermero:

Lxs alumnx deberán realizar un video de no más de 2 minutos demostrando: como abordaría una situación de drogadicción que les será mostrada en un video previo por el aula virtual. Desde su rol profesional y teniendo en cuenta los marcos legales actuales, y las áreas de ayuda y contención para situaciones de drogadicción, ¿Cómo abordaría esa

UNPAZ

L

situación que observan en el video?

-Todas las actividades propuestas deberán ser enviadas mediante el **buzón de entrega** al aula virtual en el tiempo que se encuentra especificado. Las actividades que solicitan fotos, serán entregadas en un archivo Word adjuntadas en el mismo. Y las actividades que requieran subir un video, tendrán un espacio para poder subir el mismo.

Forma de evaluación:

Los criterios de evaluación (serán dados a conocer a los estudiantes mediante aula virtual), los mismos se centran en el desarrollo de capacidades y aptitudes que permitan:

- La articulación de los marcos conceptuales y metodológicos abordados.
- Reconocer y vincular los distintos componentes que hacen a la complejidad del proceso salud-enfermedad-atención y su influencia en la práctica profesional
- Organizar e Incorporar los conceptos y categorías específicas trabajadas en las actividades

Instrumentos de evaluación:

- Evaluación de las actividades prácticas a entregar mediante aula virtual.
- Evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante según 4 categorías :(Ver planilla adjunta)
- Proceso de atención de enfermería
- Comunicación
- Área Académica
- Presentismo

De cada una de estas instancias se obtendrá una nota numérica del 1 al 10, que se promediará para conformar la nota de acreditación de las prácticas.

UNPAZ